



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2024

No. 1305

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional comercio, inmueble situado en calle Laguna de Términos número 7, colonia Pensil, código postal 11460, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle Laguna de Términos número 7, colonia Modelo Pensil, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 5

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Programa Altépetl Bienestar 2023” 10

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de las acciones sociales, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 13
- ◆ Nota Aclaratoria del *Aviso por el que se da a conocer el concepto, cuota y tarifa autorizada a la secretaria que aplicará durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática*, publicado el 12 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1295 14

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 13, 16, fracción XI, 36, fracciones I, XII, XIII, y XXV, 44 fracción III, 47 y 64, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 12, fracciones I, VI y XXIX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 55, fracción I, y 56, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6 fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 7, fracción XI, 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 56 y 57, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRIMERO.** Se dan a conocer los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, durante el ejercicio 2023, conforme a lo siguiente:

1. Programa de Sustitución de Taxi, 2023;
2. Programa de Financiamiento al Transporte Público Individual Sostenible, 2023;
3. Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio zonal Culhuacanes;
4. Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar el Servicio Zonal Aragón;
5. Segundo Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Corredor Xochimilco;
6. Tercer Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón;
7. Tercer Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes; y,
8. Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar los servicios zonales en "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro".

**SEGUNDO.** Los padrones de beneficiarios de las Acciones Sociales estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/secretaria/comites/fifintra>, correspondiente a la pestaña "Padrones", apartado "2023" del portal electrónico de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El responsable de la dirección electrónica de referencia será la persona titular de la Asesoría "B" de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con dirección en Avenida Álvaro Obregón #269, Colonia Roma Norte, Código postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 10.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para consulta directa de los particulares.

En la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**